

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 86 – Sesión  
14 de marzo de 2019

En Montevideo, el catorce de marzo de dos mil diecinueve, siendo la hora quince y treinta y cinco minutos, celebra su octogésima sexta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Ingeniero ÓSCAR CASTRO y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Oficial 2° y Adm. II de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Marianela Fernández.

1) ACTA N° 81. Res. N° 152/2019.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 81 correspondiente a la sesión de fecha 7.02.2019.

El Sr. Director Dr. Ariel Nicoliello se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 82.

En elaboración.

ACTA N° 83.

En elaboración.

ACTA N° 84.

En elaboración.

ACTA N° 85.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

**ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. Res. N° 153/2019.**

El Sr. PRESIDENTE da cuenta de la nota recibida de la Asociación de Afiliados. Entiende que la misma plantea la pretensión de que Directorio acelere la decisión sobre su reivindicación del pago de los complementos de salud y su adicional. Cree que Directorio tiene que responder al planteo. Quiere que quede claro que la justa reivindicación de la Asociación de Afiliados, le consta y, al menos en su caso, acuerda en que lo ideal sería ir a la universalización de otorgar estos beneficios que fueron retaceados por directorios anteriores.

También quiere realizar algunas otras consideraciones. La nota señala “...estamos reclamando la rápida, justa y adecuada solución al tema referido a la ‘compensación de gastos de salud y complemento de la misma’. Como es sabido, en relación a este punto, existen sentencias emitidas por Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno (11 de octubre de 2017), de 3er. Turno (21 de agosto de 2018) y de 4° Turno (19 de setiembre de 2018), por las que se deja sin efecto la resolución...”. Eso es verdad, pero también existen sentencias en contrario.

Por otra parte refiere: “Cuando dichas sentencias fueron dictadas los representantes (Titular y Alternos) de los pasivos en ese Directorio hicieron diversos planteos y reclamos consistentes –básicamente- en el más rápido cumplimiento de la sentencia y en la universalización de la medida para todos los pasivos.” Aquí cabe considerar dos cosas: el rápido cumplimiento de la sentencia fue un rápido cumplimiento de la sentencia, y hasta hoy tiene entendido, han cobrado todos quienes por vía de la sentencia, se determinó que lo hicieran. Con la universalización, conceptualmente estamos todos de acuerdo en la justicia de esa universalización.

Señala también: “Tampoco debería ser necesario volver sobre el criterio de que quienes administran circunstancialmente los destinos de nuestra Caja, deben servir con diligencia y lealtad a los intereses de todos los afiliados, que son la razón de ser de la

Caja”. Comparte también ese concepto: de todos los afiliados de esta Caja, también de los activos, no solo de los pasivos. Cuando la Caja esté en situación financiera para poder llevar a cabo este deseo nuestro de la universalización, también es responsabilidad de todos los directores de esta Caja, porque tenemos que velar por los pasivos y si la Caja entrara en *déficit* financiero, podrían correr riesgo incluso los pasivos. También tenemos que defender a los activos que aportan y quieren en un futuro jubilarse. Es responsabilidad de los directores tratar de mantener una gestión financiera de la Caja que permita a futuro que esta Caja siga existiendo y siga dando rédito a las prestaciones que la ley le impone, y eso entiende que es responsabilidad directa de todos los directores. Por tanto no tenemos que velar por un colectivo, tenemos que velar por la Caja institución, tratando de defender a todos los colectivos.

Acto seguido, dice: “Al mismo tiempo es pertinente señalar que la reasignación universal de la compensación por gastos de salud y su complemento a los no comprendidos en las sentencias favorables referenciadas, no compromete las finanzas de la Caja.” En ese sentido, ha recibido un informe que él ha solicitado, acerca de qué implica la devolución de estas prestaciones quitadas con anterioridad, y a su vez compararlas con el estado de situación financiero de la Caja, que está a disposición de todos los afiliados, que ha dado un balance neto de US\$ 3 millones. Devolver estas prestaciones a raíz del informe solicitado, universalizando el beneficio incluso a aquellos que no presentaron el litigio, significaría US\$ 14 millones anuales. Por tanto pasaríamos a tener un balance negativo, de números en rojo de US\$ 11 millones. Por eso la frase de que no compromete las finanzas de la Caja, por lo menos en este momento no ve que sea real.

Continúa señalando la nota: “En este estado de cosas, a pesar del tiempo transcurrido (prácticamente 17 meses), nada se avanzó en ese sentido y, por el contrario, todo lo que se hace parece enfocado a procesos dilatorios absolutamente inaceptables.” Tampoco está de acuerdo con lo señalado. Al menos desde que ejerce la Presidencia, 1° de agosto pasado, este tema ha estado en el orden del día de Directorio constantemente. Se ha ido postergando su tratamiento por diferentes motivos, alguno de los cuales ha sido que los propios representantes de los pasivos quedaron en presentar un proyecto para consideración de Directorio. Esa nota nunca llegó; sí ha tenido conversaciones particulares con el Dr. Abisab para tratar de dar solución al tema, porque le consta la preocupación y la permanente reivindicación que el Dr. Abisab hace del tema, y se está de acuerdo con eso. Pero no son dilatorias; se es responsable por lo que acaba de explicar respecto a la situación financiera de la Caja y por lo montos que ha señalado.

La nota culmina refiriendo: “plantea...su más firme reivindicación en el sentido que se proceda, a la mayor brevedad, a adoptar las medidas conducentes a reintegrar a todos nuestros pasivos, en los mismos términos en que se cumplía con esta prestación antes de la resolución N° 312/016, la ‘compensación de gastos de salud y complemento de la misma’”. Cabe señalar que este tema, a pesar de que en este momento no estarían dadas las condiciones por las cifras expresadas, tampoco lo culminamos ahí. Como se sabe y consta en actas, la Caja ha tratado de buscar nuevas formas e ingresos de recursos, resolviéndose volver a fiscalizar los timbres de los actos de laboratorios

tercerizados en instituciones mutuales. El Ing. Castro en la sesión pasada solicitó una estimación de cuánto podría significar ese ingreso, y como se inició esto a finales de 2018, aún no se puede contar con ese informe. El Ing. Castro propuso abrir un compás de espera y tratar de conseguir esa información para analizar si con esos nuevos ingresos se podría tratar de devolver estos beneficios. Lo que resolvió este Directorio por mayoría de 6 votos afirmativos y la abstención del Dr. Abisab, fue que una vez que se obtengan esos datos, poder retomar el tema.

Concluye diciendo que le parece que más allá de lo dicho en la sesión pasada, hay que contestar esta nota en el tenor conceptual de lo que acaba de expresar. Explicando los motivos de por qué lo que ellos reivindican, que en muchos puntos reitera su acuerdo desde el punto de vista conceptual, todavía no se ha podido lograr.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que comparte las palabras del Presidente. Cree que la nota de la Asociación de Afiliados es francamente equivocada, tanto en lo jurídico como en lo económico, como en el juicio que hace de este Directorio. En lo jurídico porque sostiene que son ilegítimas las resoluciones 309, 311 y 312 del 2016, cuando en relación a las dos primeras, todos los reclamos fueron rechazados por los diferentes tribunales que actuaron. Por tanto la legitimidad resultó reafirmada a nivel judicial. Es cierto que en relación a la R/D 312/2016, en la jurisprudencia ha habido dos opiniones, pero la opinión mayoritaria ha sido la opinión de la legitimidad también de la resolución 312. Por tanto difícilmente se pueda afirmar con tanta contundencia que cualquiera de estas resoluciones es ilegítima.

En lo económico es llamativo que la nota diga “que la reasignación universal de la compensación por gastos de salud y su complemento a los no comprendidos en las sentencias favorables referenciadas, no compromete a las finanzas de la Caja”. Desconoce qué concepto de comprometer las finanzas de la Caja tiene la Asociación de Afiliados, pero evidentemente las estimaciones que han llegado a este Directorio son de más de 400 millones de pesos por año para proceder a la universalización de estos beneficios, y también tenemos un *superávit* en 2018 inferior al 1% y un *déficit* importante proyectado para 2019, y una tendencia del resultado operativo desde 2012 que se viene agravando por razones que tienen que ver con la estructura demográfica del colectivo. De modo que en este contexto decir que aumentar el gasto en más de 400 millones de pesos no compromete a las finanzas de la Caja, le parece que es una afirmación claramente equivocada. Otra cosa es opinar que las reservas de la Caja deban gastarse en estos beneficios; esa es una opinión política, pero no se puede decir que no se comprometen las finanzas a la Caja. Eso es desconocer totalmente la realidad. Finalmente, el juicio que se hace de este Directorio, diciendo que “todo parece enfocado a procesos dilatorios absolutamente inaceptables”. Este Directorio no ha dilatado para nada esta cuestión. Esta cuestión ha sido sometida a consideración de Directorio, ha sido estudiada con seriedad, se han recibido las mociones que se han planteado en su oportunidad y cada vez que se ha querido que una moción sobre este tema se ponga a votación, el Directorio la ha puesto a votación. Lo que ha pasado es que ninguna de las mociones que se han presentado, ha obtenido la mayoría suficiente para ser aprobada;

pero no es que el Directorio no haya estudiado el tema ni se haya puesto a resolver a este tema. No se ha podido resolver porque no hay una mayoría para actuar en un sentido o en otro, y esa mayoría no existe porque hay diferentes visiones en este Directorio. Cuando no se logra una mayoría porque hay diferentes opiniones, parece errado decir que se está ante un proceso dilatorio; simplemente no se consolidó una mayoría en un sentido u otro.

Comparte lo expresado por el Presidente en el sentido de dar respuesta a la Asociación, haciéndolo en un tono más respetuoso y diplomático que el que utiliza la Asociación de Afiliados, pero contestar aclarando algunas de las cuestiones que en esta nota se refieren.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que honradamente había pensado que la nota iba a ser objeto de tratamiento en su pedido de entrevista o reunión y no mucho más que esto. Al menos en esta instancia. En la medida que se hacen estas consideraciones quiere agregar, sin perjuicio que es consciente que pudiera decirse que estaría alcanzado por las generales de la ley, ha estado de licencia en la Asociación y no participó de la decisión y mucho menos de la redacción de la nota. La nota le ha parecida muy buena y, como siempre que se emite opinión, es imposible que todo el mundo coincida. Hay quienes coinciden y quienes no, de pleno derecho, de la misma forma que tiene pleno derecho a decir lo que dice una dirección de una organización sindical, que eso es la Asociación de Afiliados de jubilados y pensionistas fundamentalmente, pero también de activos, que no puede dejar de decir ciertas cosas. El respeto no se pierde en ningún momento, más allá de que en función de la sensibilidad de cada quien, puedan aparecer algunas expresiones más mortificantes que otras. Esto en cuanto a lo formal.

Como ha señalado en otras oportunidades, percibe una voluntad proactiva fundada en razones altruistas de parte de los integrantes del cuerpo. Por eso, entre otras razones, se ha habilitado la posibilidad de tratar el tema en reiteradas oportunidades. Eso lo reconoce, no lo ha dejado de decir y mejor, lo ha escrito. Eso no quiere decir que compartamos los motivos y fundamentos. No es buena cosa que la variable de ajuste en una circunstancia de dificultad, sea nada menos que las retribuciones de los jubilados y pensionistas, quienes tenemos menos tiempo (cronológico y biológico) para esperar un resultado. Además, sin ánimo de entrar en un contencioso, ha hecho propuestas que habrían aportado, mecanismos, ideas de cosas a hacer que no se están haciendo y que eventualmente podrían haber coadyuvado. En cualquier caso lo que nunca podría haberse hecho fue el corte abrupto de las prestaciones de jubilados y pensionistas. Por razones de equidad, de justicia y de historia, eso no debió dejar de pagarse y al haberse hecho, debe reintegrarse de inmediato. Que puede generar circunstancialmente, en la medida que no se hagan otras cosas, algunas dificultades, sí lo sabemos; pero hay una reserva que no la hicimos nosotros, la hicieron justamente quienes tienen hoy sus derechos recortados.

Conociendo a las personas que firman la nota, conociendo al cuerpo del cual procede esta comunicación, si hay algo de lo que está seguro es que no hay intención de

lastimar a nadie. Hay sí un deseo y un derecho de reivindicar con fuerza un derecho que se siente lesionado. Parecería de elemental cortesía, de la cual este cuerpo hace manifestaciones coherentes en ese sentido, buscarse un tiempo para, además de la respuesta por nota, recibir a una delegación de la Asociación.

El Sr. PRESIDENTE señala que iba a proponer también la reunión, más allá de la nota. Es una solicitud y nada menos que de una asociación de afiliados; corresponde recibirles.

Expresa que no solo son esos recortes, que no quitó este Directorio, una carga que vaya sobre los pasivos. Acuerda con eso: no debería ir sobre los pasivos, no debería ir sobre los activos ni ninguno de los afiliados de la Caja, sino que la misma debería ser compartida por todos. Hubo varias otras causas de instancias de ajuste que vimos votar al Dr. Abisab, que hemos compartido y votado juntos. Estamos tratando de ver cómo gestionamos la Caja desde el punto de vista financiero para hacerla operativa a largos años y que los pasivos sigan cobrando su prestación y puedan cobrar sus prestaciones los pasivos futuros. Cuando finalice su gestión, quiere dejar una Caja donde se pueda jubilar. Trabaja para eso; no para otra cosa. Si bien no fue este Directorio quien hizo los recortes, está tratando de encontrar la forma de cómo devolver estas prestaciones y consta a todos que se está intentando hacer. En este momento no están las condiciones dadas, porque se tiene un déficit negativo importante, con números en rojo. Seguiremos buscando la forma de equilibrar esos números, para poder universalizar esos beneficios, lo que es de estricta justicia.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO acuerda en recibir una delegación de la Asociación de Afiliados como se hiciera cuando recién asumió este Directorio.

El Sr. PRESIDENTE señala que más allá de sus reivindicaciones y lo expresado en su nota, quizá es bueno intercambiar personalmente y poder mostrar los números. Al menos podrán entender, más allá que lo sigan reivindicando, y el tenor de las comunicaciones podrá ser suavizado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO precisa que las prestaciones de salud no fueron quitadas en forma abrupta sino que hubo todo un escalonamiento. Y tampoco fue a todos los pasivos que se les quitó.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU expresa que está de acuerdo con la universalización de lo que en su momento hubo que recortar, pero sí tener la seguridad que eso no compromete la viabilidad de la Caja, que es lo que estamos tratando de lograr con medidas para poder hacer eso y que sea adecuado a las finanzas de la Caja. En la medida que se pueda se va a votar a favor. Acuerda en recibir a la gremial porque es importante el diálogo.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO agrega a lo señalado, que por eso la semana pasada, a partir de la moción del Ing. Castro, de postergar su consideración, que contó con el apoyo de la mayoría, a efectos de que se cuente con el informe para ver lo que arrojan los números de la recaudación del art. 71.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Remitir nota de respuesta a la Asociación de Afiliados.  
2. Coordinar una instancia para poder recibir a la brevedad a una delegación de la Asociación de Afiliados.

El Sr. Director Dr. ABISAB fundamenta su abstención señalando que no quisiera estorbar en la redacción de la nota de respuesta, porque es notorio que tendríamos diferencias y matices que tendrían que quedar consignadas. No podría aparecer votando una nota que percibe la orientación y el tenor que va a tener. En lo personal y colectivamente como delegación, vamos a seguir reivindicando la no dependencia de una circunstancia actual, que no visualiza como que tenga que ser definitiva en la medida que se dejan de hacer determinadas cosas, para en función de eso dar una respuesta negativa. En lo formal, habrá de entenderse que no puede votar otra cosa que sea contestar por nota, pero no adelantar su voto solidario con el texto.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FORO MUNDIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Res. N° 154/2019.

Vista: La comunicación remitida por la A.I.S.S. invitando a participar del Foro Mundial de la Seguridad Social y la 33° Asamblea General que tendrán lugar en Bruselas, Bélgica, del 14 a 18 de octubre de 2019, agradeciendo la difusión del evento que pueda darse.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Publicitar el evento a través de la página web.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

#### IMPRESIONES MATERIALES PARA LAS SESIONES DE DIRECTORIO.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías pone en conocimiento de Directorio que en los últimos meses se han requerido en impresión en papel, repartidos de los materiales de las sesiones que se remiten en formato digital. Eso implica el consumo de más de 1000 hojas por semana de más de las presupuestadas oportunamente, en el entendido que la disponibilidad de los dispositivos electrónicos, evitarían la impresión. A su vez la carga sobre las impresoras implica el aumento de consumo de tóners y el esfuerzo de todo el departamento para lograr tener en tiempo y forma una cantidad de impresos tan grande.

El Sr. PRESIDENTE señala que particularmente, por el rol que le toca de conducción de las sesiones, le resulta más práctico contar con el material impreso, pero no tiene ningún inconveniente en utilizar los dispositivos electrónicos con los que cuenta cada director. Propone minimizar estos consumos solicitando la impresión de un solo repartido para la sesión, que esté sobre la mesa para disposición de los directores.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende los fundamentos y cree que hace bien el secretario en hacer este planteo. Toda tarea es pasible de ser ajustada y recortada. En lo personal reivindica la posibilidad de poder seguir contando con material escrito porque entre otras cosas, le resulta mucho más tediosa la lectura en la pantalla electrónica que en el papel, la posibilidad de tenerlo a mano y facilitar la búsqueda, sin depender de una conexión. Le trae a la memoria que a veces se ha mencionado y eso genera el contradiscurso al que él se pliega, que “la democracia es cara”. Es cara pero es tanto lo que nos aporta que bien vale la pena relativizar ese concepto.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que también prefiere contar con el repartido impreso. Le resulta de mucha utilidad contar con la versión en papel.

El Sr. PRESIDENTE comparte que facilita y puede resultar mucho más práctico a todos, pero atendiendo lo señalado por el Jefe de Secretarías, no hará uso de una versión en papel y en caso de precisarlo le pedirá a los directores que prefieren seguir usando la versión impresa.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que es pertinente el pedido de tratar de manejarse con los dispositivos electrónicos. Para eso cuentan los directores y para eso se mandaron comprar. Más allá de lo que le resulte más cómodo, continuará utilizando el dispositivo porque es lo que se ha dispuesto en carácter general y no va a hacer prevalecer una conveniencia personal sobre lo que se ha dispuesto con muy buenos fundamentos por este Directorio con carácter general, que es el uso del dispositivo electrónico tanto para materiales de sesiones de Directorio y de la Comisión de Prestaciones donde desde hace mucho no se usa más el repartido en papel, salvo para el caso del integrante de la Comisión Asesora y de Contralor quien no cuenta con dispositivo electrónico.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta por si pudiera haber algún inconveniente con algún dispositivo que estuviera motivando el pedido de la versión en papel. Entiende que cuando actúan suplentes, al contar los directores con dos dispositivos (tablet y computadora), se podría facilitarles alguno de estos para que no haya que imprimirles la versión impresa.



El Sr. PRESIDENTE propone, en tanto puede facilitar el desarrollo de las sesiones y puede no resultar tan costoso, adaptar conexión electrónica a la mesa de trabajo.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR ING. CASTRO. Res. N° 155/2019.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria por el período 2.05.2019 al 27.05.2019, presentada por el Ing. Oscar Castro.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria por el período 2.05.2019 al 27.05.2019, presentada por el Ing. Oscar Castro.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstiene de votar la presente resolución.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ. Res. N° 156/2019.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria por el día 11.04.2019, presentada por el Dr. Gerardo López.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria por el día 11.04.2019, presentada por el Dr. Gerardo López.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. PRESIDENTE se abstiene de votar la presente resolución.

RECAUDACIÓN DE TIMBRES ELECTRÓNICOS PERCIBIDOS POR EL B.P.S.  
Res. N° 157/2019.

El Sr. Director Ing. CASTRO propone que se requiera a la Auditoría Interna la investigación sobre lo que percibe la Caja a partir de retenciones vertidas por el Banco de Previsión Social en aplicación del art. 71. La recaudación es importante y no sabemos si en realidad estamos obteniendo los montos que se requieren. Desconoce qué control se puede hacer de la aplicación de timbres electrónicos, porque no hay un dato físico como el timbre papel que es lo que siempre controló la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que independientemente del pedido, una de las grandes ventajas que tiene la utilización del timbre electrónico en relación a

la del timbre papel, es que la utilización de este último, quedaba librada a la voluntad del organismo recaudador correspondiente, cuyos funcionarios debían pegar los timbres que correspondiera, y si por alguna razón esto no se hacía, el trámite igual se completaba. Con el timbre electrónico no se culmina el trámite hasta tanto no se abone el timbre, de manera que no puede haber trámites en esos organismos que no tengan timbres.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que eso es cierto, pero quiere verificar si desde el organismo que recepciona el timbre se vuelca a la Caja la misma cifra.

El Sr. Director Dr. ABISAB opina que el tema le resulta interesantísimo, tanto el planteo del Ing. Castro como lo expresado por el Gerente General que le da mucha tranquilidad desde el punto de vista de lo formal. Ahora, estaríamos dependiendo de que el programa esté bien hecho, lo que debería ser porque allí interviene gente muy instruida. Se reduce a saber si en el programa está previsto que el decurso del trámite tenga como destinatario final aquel al que le corresponde.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que el programa está hecho para que haya una adecuada tributación, después el responsable de vertir lo recaudado es el agente de retención, quien puede hacerlo con ese programa o con otro.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que si ese programa está bien hecho le va a dar noticia al destinatario de que es acreedor de determinada cosa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea el matiz que puede que el programa tenga otro objetivo y no poder decir que el programa está mal si no hace eso.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que en términos de rigor formal de las expresiones, se aviene a dar por bueno lo señalado, pero de todas maneras reivindicaría que no estaría completo si el dinero no llega donde tiene que llegar. Es un tema en el que hay que estar muy atentos porque es mucho lo que hay en juego.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que desconoce si los programas abarcan todos los documentos que se generan y obligan a un timbre, y si de alguna manera ese mismo número es el que se traslada a la Caja. Plantea investigar para despejar esa duda.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO no se opone a que se investigue pero entiende que hay que empezar solicitando un informe de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, porque es donde se controla que los timbres efectivamente se paguen. Prefiere tener ese informe antes de dar intervención a la Auditoría Interna.

El Sr. Director Ing. CASTRO acuerda. Se trata de ver que el sistema funcione y puede hacerse un doble control.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, informe sobre lo que percibe la Caja a partir de retenciones vertidas por el Banco de Previsión Social en aplicación del art. 71.

#### CONSULTAS SOBRE LA OPERATIVA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS.

El Sr. Director Dr. ABISAB da cuenta que a partir del tratamiento en la sesión pasada, de la posibilidad de adquisición de bono estructurado, surgieron consultas e interconsultas de las que surgieron inquietudes que lamenta no haber sido generador de las preguntas con anterioridad. Concretamente quiere saber ¿quiénes se ocupan en la institución de la compra y venta de valores?, ¿con qué criterios se eligen y desde cuándo operan los actuales? y si cobran comisiones, en ese caso ¿cuál es el monto o el porcentaje?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez adelanta que quienes se ocupan son funcionarios de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y no hay pago de comisiones. No obstante, entiende mejor hacer la consulta específica a la Asesoría.

Se acuerda en que la Gerencia General requiera el informe referido.

#### PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

El Sr. Director Dr. ABISAB comenta que no se puede acceder en el sitio web a los Estados Financieros de 2017.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que verificando lo señalado, parece haber una dificultad en el enlace con el documento, porque la referencia a los estados de 2017 está en el sitio, dando cuenta que oportunamente se publicó y ahora parece haber un problema. Agradece al Dr. Abisab el notar esto y señala que se corregirá a la brevedad.

#### RÓTULO DE “CONFIDENCIAL” EN MATERIALES DEL REPARTIDO PARA LAS SESIONES DE DIRECTORIO.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que le llama la atención encontrar en documentos de los repartidos para las sesiones, el rótulo de “confidencial”.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que la Caja tiene aprobada una política de seguridad de la información, según la cual el área propietaria del documento que emite, le da la clasificación de confidencial, como insumo interno. No se trata de la clasificación que luego se da al tema para la publicación de las actas de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que todo es confidencial hasta que la Asesoría Jurídica determina que sea público. Así se establece en esa política de seguridad en el manejo de la información. Como al momento de procesarse una información puede no tenerse claridad acerca de su eventual confidencialidad, lo que se hace es clasificarla como confidencial.

El Sr. PRESIDENTE entiende que eso se hace para que no puedan publicitarse cosas que luego quedan en la nada porque no se consideran o no se aprueban.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que entonces aquellos que son asesores tienen que firmar un documento de confidencialidad siendo los propietarios de la Caja. Él está mandatado por los propietarios de la Caja y le parece muy fuerte tener que decirle a quien lo puede asesorar, que tiene que firmar un documento de confidencialidad. Opina que esto es gravísimo; en 64 años de la Caja nunca se pidió esto y la Caja andaba mejor.

El Sr. PRESIDENTE tiene entendido, él no integraba el Directorio, que ha habido resolución sobre la documentación a asesores.

El Sr. Director Dr. ABISAB cree conveniente tener a mano lo dispuesto por esa resolución. Cree recordar que en la ocasión que lo leyó, no se saca necesariamente la conclusión a la que se está haciendo referencia.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que este es un caso de información reservada, no confidencial. Uno de los supuestos de información reservada previsto en la ley de información pública, es cuando se pueda afectar la provisión libre y franca de asesoramientos, opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los sujetos obligados, hasta que sea adoptada la resolución respectiva. Si se volviera público durante el proceso de elaboración, por ejemplo de las bases de una licitación, y todo eso pudiera manejarse libremente y en forma pública, podría haber quienes persiguiendo determinados intereses, presionaran a quienes están actuando para afectar la libre opinión o el trabajo de quienes están preparando lo que luego tendría que determinar el Directorio. Cuando el Directorio toma la decisión, este problema desaparece y cesa la reserva.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que de los documentos que se han tenido a la vista, el último es el que vale y es claro lo que dice, o mejor dicho no dice ni una palabra en cuanto que haya que firmar. Directorio resolvió encomendándole a la Asesoría Jurídica determinada cosa. La Asesoría elevó un texto que se votó en Directorio y eso termina la historia.

El Sr. PRESIDENTE acuerda en que ese fue el proceso y queda claro que hay que firmar la cláusula de confidencialidad. Se elevó un texto y se aprobó que ese fuera el texto para la notificación.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que desde el punto de vista de la operativa, ese texto es un impreso que se le reparte a cada uno de los que están, para que tenga claro que se trata de información sensible.

El Sr. PRESIDENTE señala que se encomendó un texto para ser suscripto. Y ese texto se aprobó.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que en ese caso podría ser que venga un impreso y que todos lo firmen. Interpreta que el Ing. Castro no quiere menoscabar la dignidad de quien viene a dar una mano, haciéndole firmar algo que de alguna manera lastime su sensibilidad.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que ese texto se prevé para actos en que se maneje información que puede caracterizarse como secreta o confidencial. Se pregunta ¿quién la categoriza? Acá se está expresando que toda la información sería confidencial y en el texto se señala que “puede” categorizarse como secreta o confidencial.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que mientras tanto no se categorice, la información debe ser tratada como confidencial.

El Sr. Director Ing. CASTRO interpreta eso de otra manera. La ley prohíbe la divulgación de datos personales. El análisis de un presupuesto, ¿prohíbe el Código Tributario discutirlo con alguien?

#### 4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

#### 5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 1.03.2018 AL 06.03.2019. Rep. N° 85/2019. Res. N° 158/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 1.03.2019 al 6.03.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 1.03.2019 al 6.03.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIO POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS EN EL PERÍODO DEL 28.02.2019 AL 06.03.2019. Rep. N° 86/2019. Res. N° 159/2019.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 28.02.2019 al 06.03.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 28.02.2019 al 06.03.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008*

Af. 27.030. FANLORD LAFUENTE, ELEANA. RECURSO. Rep. N° 87/2019. Res. N° 160/2019.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.*

Af. 96.222. GUEVARA DORADO, ROCÍO. RECURSO. Rep. N° 87/2019.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.*

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN CONTRATO CONSORCIO CUTI – FUNDACIÓN JULIO RICALDONI. Rep. N° 68/2019. Res. N° 161/2019.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se puede aceptar esto por plantear que la renovación es por el plazo de un año. Si no sería proclive a hacer un llamado. Consulta por la tarea específica de este consorcio.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que son quienes hacen el *testing* de la programación de los préstamos multimonedas. Se plantea hacer la renovación en tanto se continúa ese proyecto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se está en medio de un proyecto que no ha terminado. Cambiar el proveedor en medio de un proyecto no parece lo más razonable. La Caja cuenta con un sistema de préstamos que tiene una antigüedad importante que no permite cambio de tasas ni adecuarse a las variaciones del mercado; el nuevo proyecto prevé la posibilidad de otorgar préstamos multimonedas con una serie de ventajas y de aplicación de tasas que van variando de acuerdo a las tasas medias del mercado.

El Sr. PRESIDENTE entiende con esta explicación, que cambiar el proveedor no sería lo más conveniente. Se puede renovar por un año y hacer un llamado si se extendiera ese plazo.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que el año pasado votó negativamente a esta renovación, por el criterio de preferir hacer un llamado. Pero se cuenta con informe de la Gerencia de Informática que señala: “Por la presente, solicito prorrogar por un año el plazo del contrato suscrito entre la CJPPU y el Consorcio CUTI-FJR(“CES”). En el marco del mismo, se prevé finalizar la etapa de testing del Sistema de Préstamos Multimonedas, la cual, según el proyecto respectivo, abarca hasta los primeros meses de 2020. Es de destacar que es importante mantener la relación con este proveedor, quien ya ha trabajado en tareas relacionadas con el desarrollo en cuestión. De cambiar de empresa, se perdería tiempo y esfuerzo muy significativo para el proyecto para que nuevos técnicos incorporen el conocimiento necesario. Por otro lado, dados los plazos del proyecto, esta sería la última renovación, previéndose realizar un nuevo llamado abierto para este servicio en el primer semestre de 2020.”

Dado este informe que anuncia que se estaría cortando un trabajo que se está realizando y que anuncia hacer un llamado el año que viene, y por ser un tema tan importante como los préstamos multimonedas, con ese ánimo va a cambiar su criterio de acuerdo a los fundamentos que aporta el Gerente de Informática.

Visto: La solicitud del Gerente de Informática de prorrogar el contrato con la empresa CES referente a servicios de ensayo de software para la finalización de la etapa de testing del Sistema Préstamos Multimoneda, la cual abarca hasta los primeros meses del 2020.

Considerando: 1. Que el próximo 22/05/2019 cesará el contrato suscrito con la Cámara de Ensayos de Software.

2. Que la cláusula 4 “Plazo del contrato vigente”, prevé prorrogar el plazo original por el mismo lapso de un año, comunicándolo a CES con un preaviso de 30 días previos al vencimiento.

3. Que la Gerencia de División Informática considera importante mantener la relación con este proveedor, quien ya ha trabajado en tareas relacionadas con el desarrollo en cuestión. De cambiar de empresa, se perdería tiempo y esfuerzo muy significativo para el proyecto para que nuevos técnicos incorporen el conocimiento necesario.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Compras vigente prevé el procedimiento de ampliación de contrato.

5. Que existe disponibilidad presupuestal en el presente año, a ejecutarse en Consultoría de Desarrollo de Software.

Atento: A los informes elaborados por el Gerente de División Informática Ing. Di Pascua con fechas 14 y 26/02/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Aprobar la renovación del contrato suscrito con la empresa CÁMARA URUGUAYA DE SOFTWARE Y FUNDACIÓN JULIO RICALDONI por arrendamiento de servicio de ensayo de software –testing- para los sistemas desarrollados para la Institución con un mínimo de 100 horas y un máximo de 600 horas, a ejecutarse en 12 meses (por el período del 23/05/2019 al 22/05/2020), por un monto mínimo de USD 3.000 (dólares americanos tres mil con 00/100) más IVA y un máximo de USD 24.000 (dólares americanos veinticuatro mil 00/100) más IVA. Las facturas se pagarán mensualmente según las horas realizadas, previa validación de la Gerencia de División Informática.

2. Autorizar a la Gerencia de División Informática a suscribir la renovación del contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen de votar la presente resolución.

El Sr. Director Dr. ABISAB fundamenta su abstención por las razones que habitualmente sostiene en relación a planteos que vienen de los Servicios, cuando no se conoce a cabalidad el tema, como es el caso.

## 7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN



TORRE DE PROFESIONALES. FIJACIÓN PRECIO DE ALQUILER DEL LOCAL 001. Rep. N° 90/2019. Res. N° 162/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TORRE DE PROFESIONALES. LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPRA DEL LOCAL 001. Rep. N° 91/2019. Res. N° 163/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

#### 8) ASUNTOS VARIOS

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA R/D 06.11.2018. Res. N° 164/2019.

*En este asunto se ha utilizado la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

El Sr. PRESIDENTE entiende que debe tomarse resolución en este tema. Todos los asesoramientos jurídicos que se han consultado señalan que el funcionario merece una sanción, pero que hay que contemplar lo que el funcionario en cuestión ha implicado y beneficiado a la Caja en tantos años. Se han expresado dos posturas en Directorio: una sanción de observación verbal que no se registra en el legajo pero al menos significa que algo se hizo a partir de la investigación. Pero también había una postura que entendía que no cabe sanción sino un señalamiento.

Su posición es que alguna sanción debe aplicarse. Entiende que se trata de un empleado de mucha trayectoria, pero le parece que al menos una observación verbal amerita, se está observando una conducta que no fue apropiada.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita al Dr. Nicolielo si pudiera repetir el planteo que hizo respecto a este tema en la última oportunidad que se trató.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que la observación verbal de acuerdo al Estatuto del Funcionario, es una sanción; es la más leve de todas, pero es una sanción. La diferencia con la amonestación escrita que es la que le sigue, es que ésta se anota en el legajo. Ambas son sanciones y en tal caso estaríamos discutiendo sobre el nivel de la sanción. Él entiende que hay una discusión anterior a esa; que no es la graduación de la sanción sino la determinación de si hay una conducta sancionable.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de un gerente, si se entiende que un gerente cometió una falta, le resulta un poco contradictorio aplicarle la sanción más

leve, porque a mayor jerarquía, mayor responsabilidad. Si realmente cometió una falta habría que aumentarle la graduación de una sanción. Pero cree que no es una falta cometida sino un error de apreciación, un error humano. Entiende que es un error porque este Directorio ya le había dado instrucciones a la Gerencia xxxxxxxxxxxxxxxx, que revisara exhaustivamente todos los supuestos en los cuales la Caja está en condiciones de cobrar timbres, y ver si la Caja efectivamente los estaba cobrando. Interpreta que el gerente, en cumplimiento de esa instrucción de Directorio, encontró una situación en que la Caja no estaba cobrando timbres y entendiéndose asistido por esa instrucción de Directorio, envió una circular a las instituciones de asistencia médica, haciéndoles saber que los análisis clínicos en laboratorios tercerizados realizados a pacientes internados, debía controlarse el pago de los timbres correspondientes. Entiende que hubo un error porque el Gerente de División debía elevar el asunto al Gerente General y éste a Directorio, y no proceder directamente. Pero esto es un error, no considera que sea una falta, una inconducta. El régimen disciplinario busca corregir una inconducta y reconducir al camino correcto. En este caso el gerente no se salió del camino correcto, sino que yendo por el camino correcto cometió un error, no dio los pasos que debía dar, pero actuó y actuó en un sentido que en definitiva fue ratificado por Directorio, porque cuando esa resolución fue impugnada, el Directorio la mantuvo; quiere decir que compartió la actitud del gerente.

Paralelamente a esto en un caso específico de un laboratorio, el gerente también interpretó, se puso en la posición de tener que resolver esa situación concreta. Así como había resuelto en carácter general, se sentía asistido para hacerlo, con más razón se sentiría asistido para resolver el caso particular, porque eso es lo que normalmente hace la Gerencia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Los casos particulares se elevan a Directorio cuando se trata por ejemplo de recursos que debe resolver el Directorio, pero cuando una empresa le hace una consulta sobre cómo debe tributar, lo resuelve cotidianamente esa gerencia. En el caso de este laboratorio, él no acompañó pero la mayoría del Directorio entendió que se había equivocado, ya no en el procedimiento sino en el fondo del asunto y por tanto corrigió lo que había resuelto el Gerente xxxxxxxxxxxx (a diferencia de lo que hizo con la resolución de carácter general).

Pero en definitiva, estas conductas que fueron las que después dispararon la investigación administrativa, lo que a su modo de ver están demostrando, y particularmente con la resolución que se estaba adoptando con carácter general, es un error de procedimiento sobre cómo se debe actuar. Cuando uno señala un error de procedimiento debe considerar que estamos hablando de un funcionario que tiene 50 años en la Caja y que su convicción sobre cuáles son los procedimientos que debe seguir, no necesariamente van a coincidir con la visión de este Directorio, sobre cuál es el procedimiento correcto. Porque eventualmente en el pasado, muchos de los directorios anteriores (y sospecha que fue así) delegaron muchas de estas cuestiones a nivel de las gerencias en vez de asumirlas a nivel de Directorio. Durante mucho tiempo tuvimos una Caja más gobernada por las gerencias que gobernada por los directores, y esto contribuye o facilita ese nivel de error. Señala ese error pero también una atenuación de ese error o una convicción razonable de parte de este funcionario, de que

en realidad no estaba cometiendo un error. Si este razonamiento es así, entonces no tiene una conducta para corregir, tengo sí una instrucción para darle al gerente: cuando vaya a resolver cuestiones de esta trascendencia, elevar el asunto a la Gerencia General para que este lo eleve a Directorio. Esto es lo que debería transmitírsele al gerente y no una sanción.

El Sr. Director Ing. CASTRO comparte en su totalidad lo señalado por el Dr. Nicolliello; errar es humano y tenemos que admitir que se pueden cometer errores y no faltas. Porque las sanciones son para aquellos que se desvían de lo que corresponde hacerse y no porque se pudieron equivocar. Pero además hay una resolución de Directorio de 1988 donde se decide no cobrar los timbres en análisis a pacientes internados, porque en aquellas épocas los sistemas de salud tenían sus propios laboratorios y a la Caja le resultaba imposible controlarlo. La decisión que se tomó en el caso particular del laboratorio, fue producto de un error de manejo pero no quiere decir que se haya hecho en contra de los intereses de la Caja.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO expresa que cuando estuvo este tema se resolvió por mayoría iniciar una investigación administrativa. Del resumen que aconseja la investigación, surge la posibilidad de la sanción. Acompaña lo expresado por el Presidente en cuanto a una observación verbal. Comparte todos los conceptos que se han vertido del gerente pero para algo se había pedido la investigación y esta concluye lo que concluye.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que coincide con lo expresado por el Dr. Nicolliello y por el Ing. Castro.

El Sr. PRESIDENTE entiende que el tema ha sido suficientemente discutido y corresponde pasar a votación.

Puesta a votación la moción de aplicar una observación verbal al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obtiene 3 votos afirmativos, 4 votos negativos, no alcanzando la mayoría requerida para su aprobación.

Los Sres. Directores Ing. Castro, Ec. Vernengo, Dr. Nicolliello y Dr. Abisab han votado negativamente.

Puesta a votación la moción de hacer saber al Gerente xxxxxxxxxxxxxxx que en lo sucesivo cuando vaya a resolver cuestiones de trascendencia, eleve los asuntos a la Gerencia General, obtiene 4 votos afirmativos, 3 votos negativos, por lo que se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 votos negativos): instruir al Gerente xxxxxxxxxxxxxxx que en lo sucesivo ante instancias de similar trascendencia a la que motivó la investigación administrativa, eleve los asuntos a la Gerencia General para luego ser considerados por Directorio.

Los Sres. Directores Dr. López, Dra. Casamayou y Arq. Corbo han votado negativamente.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA. CAMBIOS PROPUESTOS POR LA SRA. DIRECTORA EC. VERNENGO. Rep. N° 62/2019. Res. N° 165/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ART. 25 REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. FIADOR SOLIDARIO. Rep. N° 70/2019. Res. N° 166/2019.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que tiene un documento con una serie de comentarios para la discusión de este asunto, por lo que si se acuerda puede incluirse con los materiales para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, incorporándose el material presentado por el Ing. Castro.

Siendo la hora diecinueve finaliza la sesión.

/ gf

**ARQ. WALTER CORBO**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

**DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI**  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**